

LEY NO.210, QUE MODIFICA LA LEY NO.2254 DEL AÑO 1950, SOBRE IMPUESTOS SOBRE DOCUMENTOS.

**LEY NO. 9637 DEL 16 DE MAYO DE 1984 EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA**

NUMERO: 210

CONSIDERANDO: Que es necesario adaptar los impuestos sobre la tramitación de documentos a las nuevas condiciones a las como consecuencia del aumento de los precios experimentado desde la última modificación de estos.

CONSIDERANDO: Que es necesario obtener los recursos, para financiar aumentos salariales que permitan garantizarles a los empleados del Gobierno Central condiciones de vida que se cubra mínimamente a los aumentos en el costo de la vida experimentado en años recientes;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.— Se modifica el Artículo 10 de la Ley No.22 Impuesto sobre Documentos, de fecha 14 de febrero de 1950, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“Artículo 1.— Los documentos enumerados a continuación están sujetos al impuesto que se especifica, para cada tipo de en los párrafos siguientes:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

1.— Solicitudes para obtener cualquier concesión, autorización, derecho, franquicia, permiso o contrato, dirigidas al Presidente de la República, no previstas especialmente RD\$ 12.00

2.— Concesiones, autorizaciones, franquicias, contratos, derechos o permisos otorgados por el Presidente .de la República, no previstos especialmente RD\$12.00

SECRETARIAS DE ESTADO Y PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

- Solicitudes para obtener cualquier concesión, contrato, autorización, derecho, franquicia o permiso de Estado o del Procurador General de la República, no previstas especialmente . RD\$ 8.00
- Contratos, franquicias, derechos, o permisos otorgados por un Secretario de Estado o por el Procurador General de la República, no previstos especialmente RD\$ 8,00

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DEPENDENCIAS

- Solicitud y otorgamiento de permisos para la utilización de explosivos en general, cada documento RD\$12.00
- Solicitud y otorgamiento de permisos para vender nacionales, cada documento RD\$ 12.00
- Solicitud y otorgamiento de autorización para conducir pasajeros hacia el exterior en buques de vela que no reúnan todas las condiciones legales, cada documento RD\$ 2.00
- Solicitud y otorgamiento de permisos para comprar en el país o retirar sustancias explosivas o que entren en la preparación de explosivos RD\$ 2.00

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA Y SUS DEPENDENCIAS

- Solicitud y otorgamiento de licencias para tener o portar revólveres, pistolas o escopetas de cartuchos RD\$ 8.00
- Solicitud y otorgamiento de licencias para tener armas de aire comprimido o escopetas de pistón RD\$8.00.
- Solicitud y otorgamiento de licencias y autorización para negociar o portar armas de fuego, partes de armas, o municiones, cada documento RD\$15.00
- Solicitud y otorgamiento de autorización de visas de pasaportes para la entrada de extranjeros, cada documento RD\$10.00

— Solicitud y otorgamiento de permisos para la importación de braceros extranjeros, cada documento. . . RD\$8.00

—Solicitud y concesión de exoneración del pago de impuestos de inmigración RD\$10.00

—Solicitudes de nombramiento de guardacampestres.RD\$ 4.00

—Solicitud y otorgamiento de autorización para el funcionamiento de asociaciones, cada documento.
RD\$ 2.00

-Solicitud y otorgamiento de permisos de salida del país, cada documento RD\$ 2.0

-Solicitud y concesión de franquicia postal interna para periódicos o revistas, cada documento
RD\$ 2.00

-Solicitud y otorgamiento de permisos para instalar estaciones radioeléctricas, cada documento (Modificada por la Ley No.5 481, del 3 1-1-61) RD\$20.00

—Solicitud y otorgamiento de permisos de inmigración, en general, que no estén sujetos a impuestos especiales RD\$ 0.50

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES Y DEPENDENCIAS.

Emisión de pasaportes RD\$ 8.00

Renovación de pasaportes RD\$8.00

Copias de pasaportes RD\$ 2.00

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS.

Solicitud y otorgamiento de permisos para la exportación de fósforos, cigarros y cigarrillos, cada documento RD\$ 8.00

Solicitud y otorgamiento de permisos para la exportación de alcohol y sus productos, cada documento RD\$ 2.00

Solicitudes de venta de edificios, solares o terrenos del Estado RD\$ 8.00

a) Solicitudes de arrendamientos de edificios, solares o terrenos del Estado RD\$ 4.00

-Solicitud y otorgamiento de permisos para que buques extranjeros puedan realizar operaciones en puertos no habilitados, cada documento RD\$ 10.00

—Solicitud y otorgamiento de permisos para descargar en otro puerto carga destinada a un puerto nacional, cada documento RD\$ 8.00

.Solicitud y otorgamiento de permisos para que la carga consignada a un puerto nacional sea considerada en tránsito para otro puerto nacional, cada documento RD\$ 8.00

CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR

Solicitud y otorgamiento de permiso para transportar braceros en camiones cada documento \$10.00

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y SUS DE-

Solicitud y otorgamiento de permisos para exportar carbón vegetal, cada documento RD\$ 8.00

SECRETARIA GENERAL DE FORESTA.

Solicitud y otorgamiento de permisos para el corte de árboles, frutales y palmeras, cada documento RD\$ 2.00

Solicitud y otorgamiento de permisos para tumar de más de 200 hectáreas, cada documento RD\$12.00

ETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.

—Solicitud y otorgamiento de permisos para la instalación de laboratorios, cada documento
RD\$ 4.00

—Solicitud y otorgamiento de autorización para realizar trabajos de construcción, reforma y ampliación de inmuebles, cada documento RD\$ 1.00

—Solicitud y otorgamiento de licencia para el ejercicio de la plomería, cada documento RD\$ 0.50

—Solicitud de inscripción de mantecas y aceites importados al país, cada documento RD\$ 12.00

—Otorgamiento de inscripción indicada en el párrafo anterior

—Solicitud y otorgamiento de permisos para la exhumación de restos, cada documento RD\$2.00

—Solicitud y otorgamiento de permisos para inhumaciones en los cementerios particulares ya existentes, cada documento RD\$6.00

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

—Solicitud de registro o renovación de marca de fábrica o de comercio RD\$12.

—Certificados de registro, de renovación o de traspaso de marcas de fábrica o de comercio
RD\$ 12.00

—Solicitud y otorgamiento de permisos para establecer fábricas de productos alcohólicos, cada documento RD\$8.00

—Solicitud y otorgamiento de permisos para importación de manteca de cerdo y de cualquier otra clase destinada a usos culinarios, cada documento RD\$ 8.00

—Solicitud y expedición de certificaciones de explotación de patente, cada documento RD\$ 2.00

INSTITUTO NACIONAL DE ESTABILIZACION DE PRECIOS.

—Solicitud y otorgamiento de permiso para la importación de aceite de maní, de maíz y de otros análogos con excepción del aceite de oliva sin refinar, cada documento RD\$ 8.00

-Otorgamiento de permiso para importar arroz, cada documento RD\$ 8.00

INSTITUTO DOMINICANO DE PROMOCION DE EXPORTACION

-Solicitud y otorgamiento de permiso para la exención de azúcar y de calzado, cada documento RD\$ 8.00

-Solicitud y otorgamiento de permiso para la extracción, reexportación o reembarque de tractores, camiones y camionetas, cada documento RD\$ 8.00

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

—Solicitud y otorgamiento de autorización para el establecimiento en el país de asociaciones o sociedades constituidas bajo leyes extranjeras y que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, cada documento RD\$ 8.00

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.

a) Solicitud y otorgamiento de permiso para la instalación de tanques de combustibles, cada documento RD\$ 5000

AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES.

-Solicitud de venta de edificios, solares o terrenos municipales RD\$4.00

a) Solicitud de arrendamiento de edificios, solares o terrenos municipales RD\$5.00

—Solicitud y otorgamiento de permisos para la construcción de bombas o receptáculos de distribución de gasolina y otros derivados del petróleo, cada documento RD\$12.00

TODAS LAS OFICINAS Y TODOS LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS.

—Los documentos en general constitutivos de créditos, obligaciones, acciones, derechos, privilegios, garantías u otras relaciones de igual o similar naturaleza, pagarán un impuesto proporcionado al valor que representan, enuncien, expresen o envuelvan, de acuerdo con la siguiente escala:

De RD\$5.00 hasta RD\$100.00	RD\$	2.00
De RD\$100.01 hasta RD\$500.00	RD\$	4.00
De RD\$500.01 hasta RD\$1,000.00	RD\$	8.00
De RD\$1,000.01 hasta RD\$2,000.00	RD\$	12.00

-Cuando el valor enunciado o envuelto sea mayor de RD\$2,000.00 se aplicará, además, impuesto de RD\$2.00 por cada mil pesos de exceso o parte de esta cantidad. Cuando el valor no sea enunciado

y no pueda determinarse fácilmente por la naturaleza y circunstancias del negocio, lo apreciará el Colector de Rentas Internas correspondiente, salvo lo que se indica más adelante.

-Certificado de Vida y Costumbres expedido por gobernadores de provincias, Síndicos Municipales de Distritos Municipales, incluyendo la solicitud RD\$ 6,00

-Cuando el Certificado de Vida y Costumbres sea destinado a obtener pasaporte para viajar al exterior RD\$40.00 documento de la solicitud para la obtención, que estará sujeta al pago de (Modifica Ley No.5571 RD\$ 2.00

-Permisos, licencias, títulos, diplomas o autorización de cualquier naturaleza, no previstos en el expediente RD\$ 4.00

-Legalizaciones de firmas, por cada una RD\$ 4.00

-Revocación o sustitución de poder, documento, redactado, visado o legalizado por cualquier funcionario, empleado u oficial público, presentado a estos para su intervención oficial, registro, depósito u otro fin RD\$ 4.00

-Cuenta de vendutero público, tutores, guardián o administrador presentada ante cualquier tribunal, oficina ó funcionario público, o registrada, visada, preparada o atestiguada por ellos, o que requiera su intervención oficial RD\$12.00

-Solicitudes de reembolso RD\$ 0.50

-Correcciones de errores de cualquier naturaleza .. RD\$ 0.50

TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO.

—Instancias o alegatos presentados al Tribunal Superior Administrativo, excepto en los procedimientos contencioso-administrativos sobre liquidación de impuestos RD\$ 8.00

—Instancias, conclusiones u otros escritos en materia civil o comercial, siempre que no excedan de cuarenta páginas de veinticinco líneas RD\$6.00

—Memoriales o escritos ampliativos o de réplica o contra-réplica en materia civil o comercial sujetos a las mismas reglas RD\$8.00

—Instancias, conclusiones u otros escritos en materia penal, que no excedan de cuarenta páginas de veinticinco líneas RD\$5.00

—Memoriales o escritos ampliativos, de réplica o contra-réplica penal, sujetos a las mismas medidas RD\$ 2

-Las instancias, escritos o conclusiones producidos por la parte civil, están sujetos a los mismos tipos, medidas y reglas que los escritos en materia civil. Cuando los escritos excedan de las medidas señaladas, se aplicarán sellos por el exceso en la misma proporción.

Quando las conclusiones sean producidas oralmente, el sello se aplicará al pie de la hoja de audiencia.

—Copia de sentencia interlocutoria o preparatoria, ordenanza o auto RD\$ 8.00

—Copia de sentencia definitiva RD\$12.00

CORTE DE APELACION.

—Actas de apelación RD\$ 4.00

—Solicitudes de fijación de audiencia (quando la solicita verbalmente el sello se aplicará por el cual se fije la audiencia) RD\$ 4.00

—Instancias, conclusiones u otros escritos en materia civil o comercial, cuando no comprendan más de cuarenta páginas de veinticinco líneas RD\$8.00

—Escritos de réplica, contra-réplica o ampliación en materia civil o comercial, sujetos a las mismas reglas que anteceden RD\$6.00

—Instancias, conclusiones u otros escritos en materia penal, sujetos a las mismas reglas RD\$8.00

—Escritos de réplica, contra-réplica o ampliación en materia penal, sujetos a las mismas reglas RD\$ 2.00

Las instancias, conclusiones u otros escritos producidos por la parte civil, están sujetos a los mismos tipos, medidas y reglas que los escritos en materia civil.

Cuando los escritos indicados en los párrafos anteriores excedan de las medidas señaladas, se aplicarán sellos por el exceso en la misma proporción. Cuando las conclusiones sean producidas oralmente, se aplicará el sello al pie de la hoja de audiencia.

.—Solicitudes de fijación de audiencia cuando la solicitud se haga verbalmente, el sello se aplicará al pie del auto por el cual se fija audiencia RD\$ 2.00

—Copia de sentencia interlocutoria o preparatoria, ordenanza o auto RD\$ 4.00

—Copia de sentencia definitiva RD\$ 8.00

JUECES DE PAZ.

-Los presentados a los jueces de paz para función oficial, o preparados, redactados, expedidos, firmados, visados o registros, sellos RD\$ 2.00

-Cuando se presenten conclusiones en asuntos falla defecto, en adición a los sellos señalados en se aplicarán sellos de rentas internas en la siguiente forma:

-Juzgados de Paz RD\$ 4.00

-Juzgados de Primera Instancia y Cortes de Apelación, en materia civil o comercial, para beneficio del demandado no compareciente (defecto falta de comparecer) RD\$ 8.00 beneficio de cualquiera de las partes (defecto por falta de concluir) RD\$12.00

OFICINA DE REGISTRO Y CONSERVADURIA DE HIPOTECA

-Documentos preparados, redactados, legalizados, expedidos, firmados, visados o registrados por los Directores de Registros y Conservadores de Hipotecas RD\$ 2.00

NOTARIOS PUBLICOS.

—Documentos preparados, redactados, instrumentados, legalizados, expedidos, visados, firmados, registrados, protocolizados o archivados por los Notarios Públicos RD\$ 2.00

—Protesto de letras de cambio, pagaré o cheque de RD\$1.00 a RD\$500.00

— Protesto de letras de cambio, pagaré o cheque de más de RD\$500.00

AGRIMENSORES.

—Certificados de mensuras 500.00

ALGUACILES.

— Protesto de letras de cambio, pagaré o cheque de RD\$1.00 a RD\$500.00

—Protesto de letras de cambio, pagaré o cheque de más de RD\$500.00

Artículo 2.— Esta ley deroga cualquier otra disposición sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes mayo del año mil novecientos ochenticuatro; año 1410 de la dependencia y 1210 de la Restauración.

Jacobo Majluta Azar
Presidente

Rafael Fernando Correa Rogers
Secretario

Jose Antonio Constanzo Santana
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro. año 141 de la dependencia y 121 de la Restauración.